

Derivado del proyecto definitivo de urbanización autorizado en fecha 06 de septiembre de 2024 con No. de oficio DOT/JFRCYS-1548/2024 para la acción urbanística:

"RINCONADAS SAN ALEJANDRO ETAPA 2"

Y con fundamento en los artículos 262, 263, 264, 267 y 268 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se concede al urbanizador:

"INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA ENCASA S.A.P.I. DE C.V."

Licencia para realizar obras de urbanización como se definen en el artículo 237 del Código Urbano para el Estado de Jalisco para la Acción urbanística de referencia para un total de **128 lotes** habitacionales (H4-H) Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad alta.

- **Vigencia de la licencia:** 12 meses conforme al calendario de obra autorizado. Las obras de urbanización deberán concluirse en este plazo, salvo causas de fuerza mayor conforme al artículo 267 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- **Director responsable de la obra:** ARQ. JORGE ARTURO SANDOVAL GOMEZ. con registros: TZ-DRPU-1006 y TZ-DROU-1006, quien tendrá a su cargo la supervisión y control de la obra de urbanización a través de la bitácora oficial correspondiente.
- Conceptos que amparan la presente licencia:

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Autorización de subdivisión de predios baldíos	05	\$8,535.00
Autorización para Urbanizar el predio de uso habitacional (H4-H)	5,760.00 m2	\$167,040.00
Autorización para Urbanizar el predio equipamiento y otros. (EI)	2,806.45 m2	\$92,612.85
Aprobación de cada macro-lote de uso habitacional (H4-H)	04	\$356.00
Aprobación de cada lote uso equipamiento y otros	01	\$111.00
Por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente (habitacional)	128	\$28,672.00
Supervisión Técnica	2% del presupuesto	\$94,230.95
TOTAL		\$391,557.80

Lo anterior conforme a que ha integrado a la Hacienda Municipal los conceptos arriba mencionados, lo que acredita mediante recibo oficial No. CNT01916934, de fecha 25 de septiembre de 2024, presenta convenio de beneficio fiscal No: 1579/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024 celebrado entre la persona jurídica denominada "INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA ENCASA S.A.P.I. DE C.V." y éste Municipio.

Se deberá **constituir la garantía** que asegure la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deba asumir en los términos de la presente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la expedición de la presente licencia. Lo anterior conforme al artículo 265 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

- Deberá garantizarse en todo momento el acceso a los predios colindantes por parte de sus propietarios o poseedores.
- Deberá mantener en todo momento el buen estado de todas las vialidades por las que circulen vehículos de carga y maquinaria relacionadas con la presente obra.

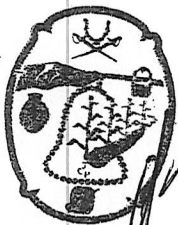


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL DESARROLLO URBANO

RECIBÍ
Nombre:

Fecha:

Firma:



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- En caso de que se requiera ejecutar obras complementarias sobre vialidades públicas deberá contar con la autorización expresa de la Dirección General de Obras Públicas municipales.
- Las edificaciones que se realicen en la presente acción urbanística no podrán ser ocupadas o escrituradas hasta la entrega-recepción de las obras de urbanización que amparan la presente licencia, conforme al artículo 296 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- La presente licencia de urbanización, ámpara el movimiento de tierras de 60 cm de profundidad. Si se requiere mayor movimiento, se deberá tramitar la licencia de movimiento de tierras correspondiente al volumen adicional.
- La ubicación de los metros cuadrados correspondientes a la construcción de equipamiento de las áreas de cesión correspondientes a la acción urbanística antes mencionada, serán determinados por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

El incumplimiento de cualquiera de los términos de la presente licencia o del proyecto definitivo de urbanización del cual emana, el incumplimiento del calendario de obras sin causa justificada, o la falta de fianza motivaran la cancelación inmediata de la presente licencia, conforme a los artículos 265, 375 y 376 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C. c. p. Archivo- Dir. General de ordenamiento territorial
Archivo- Depto. Proyectos de planeación
FRR/AACHC
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”.



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACION DEL
DESARROLLO URBANO

RECIBÍ
Nombre:

Fecha:

Firma:

Derivado del proyecto definitivo de urbanización autorizado en fecha 06 de septiembre de 2024 con No. de oficio DOT/JFRCYS-1548/2024 para la acción urbanística:

“RINCONADA SAN ALEJANDRO ETAPA 3”

Y con fundamento en los artículos 262, 263, 264, 267 y 268 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se concede al urbanizador:

“INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA ENCASA S.A.P.I. DE C.V.”

Licencia para realizar obras de urbanización como se definen en el artículo 237 del Código Urbano para el Estado de Jalisco para la Acción urbanística de referencia para un total de 116 lotes habitacionales (H4-H) Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad alta.

- **Vigencia de la licencia:** 12 meses conforme al calendario de obra autorizado. Las obras de urbanización deberán concluirse en este plazo, salvo causas de fuerza mayor conforme al artículo 267 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- **Director responsable de la obra:** ARQ. JORGE ARTURO SANDOVAL GOMEZ. con registros: TZ-DRPU-1006 y TZ-DROU-1006, quien tendrá a su cargo la supervisión y control de la obra de urbanización a través de la bitácora oficial correspondiente.
- Conceptos que amparan la presente licencia:

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Autorización de subdivisión de predios baldíos	08	\$13,656.00
Autorización para Urbanizar el predio de uso habitacional (H4-H)	5,333.75 m2	\$154,678.75
Autorización para Urbanizar el predio equipamiento y otros. (EI)	2,950.77 m2	\$97,375.41
Aprobación de cada macro-lote de uso habitacional (H4-H)	06	\$534.00
Aprobación de cada lote uso equipamiento y otros	02	\$222.00
Por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente (habitacional)	116	\$25,984.00
Supervisión Técnica	2% del presupuesto	\$91,129.72
	TOTAL	\$383,579.88

Lo anterior conforme a que ha integrado a la Hacienda Municipal los conceptos arriba mencionados, lo que acredita mediante recibo oficial No. CNT01916936, de fecha 25 de septiembre de 2024, presenta convenio de beneficio fiscal No: 1579/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024 celebrado entre la persona jurídica denominada “INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA ENCASA S.A.P.I. DE C.V.” y éste Municipio.

Se deberá **constituir la garantía** que asegure la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deba asumir en los términos de la presente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la expedición de la presente licencia. Lo anterior conforme al artículo 265 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

- Deberá garantizarse en todo momento el acceso a los predios colindantes por parte de sus propietarios o poseedores.
- Deberá mantener en todo momento el buen estado de todas las vialidades por las que circulen vehículos de carga y maquinaria relacionadas con la presente obra.

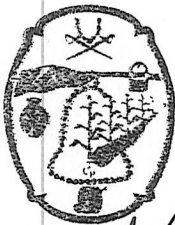


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL DESARROLLO URBANO

RECIBÍ
Nombre:

Fecha:

Firma:



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- En caso de que se requiera ejecutar obras complementarias sobre vialidades públicas deberá contar con la autorización expresa de la Dirección General de Obras Públicas municipales.
- Las edificaciones que se realicen en la presente acción urbanística no podrán ser ocupadas o escrituradas hasta la entrega-recepción de las obras de urbanización que amparan la presente licencia, conforme al artículo 296 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- La presente licencia de urbanización, ámpara el movimiento de tierras de 60 cm de profundidad. Si se requiere mayor movimiento, se deberá tramitar la licencia de movimiento de tierras correspondiente al volumen adicional.
- La ubicación de los metros cuadrados correspondientes a la construcción de equipamiento de las áreas de cesión correspondientes a la acción urbanística antes mencionada, serán determinados por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

El incumplimiento de cualquiera de los términos de la presente licencia o del proyecto definitivo de urbanización del cual emana, el incumplimiento del calendario de obras sin causa justificada, o la falta de fianza motivaran la cancelación inmediata de la presente licencia, conforme a los artículos 265, 375 y 376 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



C. c. p. Archivo- Dir. General de ordenamiento territorial
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
Archivo- Depto. Proyectos de urbanización
FRR/AAOHC

DIRECCIÓN DE
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”.



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACION DEL
DESARROLLO URBANO

RECIBÍ
Nombre:

Fecha:

Firma:

LIC-150-130

Derivado del proyecto definitivo de urbanización autorizado en fecha 06 de septiembre de 2024 con No. de oficio DOT/JFRCYS-1548/2024 para la acción urbanística:

“RINCONADAS SAN ALEJANDRO ETAPA 4”

Y con fundamento en los artículos 262, 263, 264, 267 y 268 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se concede al urbanizador:

“INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA ENCASA S.A.P.I. DE C.V.”

Licencia para realizar obras de urbanización como se definen en el artículo 237 del Código Urbano para el Estado de Jalisco para la Acción urbanística de referencia para un total de **70 lotes** habitacionales (H4-H) Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad alta.



- **Vigencia de la licencia:** 12 meses conforme al calendario de obra autorizado. Las obras de urbanización deberán concluirse en este plazo, salvo causas de fuerza mayor conforme al artículo 267 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- **Director responsable de la obra:** ARQ. JORGE ARTURO SANDOVAL GOMEZ. con registros: TZ-DRPU-1006 y TZ-DROU-1006, quien tendrá a su cargo la supervisión y control de la obra de urbanización a través de la bitácora oficial correspondiente.
- Conceptos que amparan la presente licencia:

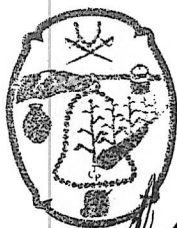
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL DESARROLLO URBANO

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Autorización de subdivisión de predios baldíos	05	\$8,535.00
Autorización para Urbanizar el predio de uso habitacional (H4-H)	3,292.05 m2	\$95,469.45
Autorización para Urbanizar el predio equipamiento y otros. (EI)	1,847.75 m2	\$60,975.75
Aprobación de cada macro-lote de uso habitacional (H4-H)	04	\$356.00
Aprobación de cada lote uso equipamiento y otros	01	\$111.00
Por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente (habitacional)	70	\$15,680.00
Supervisión Técnica	2% del presupuesto	\$56,537.80
	TOTAL	\$237,665.00

RECIBÍ
Nombre:

Fecha:

Firma:



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Lo anterior conforme a que ha integrado a la Hacienda Municipal los conceptos arriba mencionados, lo que acredita mediante recibo oficial No. CNT01916937, de fecha 25 de septiembre de 2024, presenta convenio de beneficio fiscal No: 1579/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024 celebrado entre la persona jurídica denominada “INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA ENCASA S.A.P.I. DE C.V.” y éste Municipio.

Se deberá **constituir la garantía** que asegure la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deba asumir en los términos de la presente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la expedición de la presente licencia. Lo anterior conforme al artículo 265 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

- Deberá garantizarse en todo momento el acceso a los predios colindantes por parte de sus propietarios o poseedores.
- Deberá mantener en todo momento el buen estado de todas las vialidades por las que circulen vehículos de carga y maquinaria relacionadas con la presente obra.

- En caso de que se requiera ejecutar obras complementarias sobre vialidades públicas deberá contar con la autorización expresa de la Dirección General de Obras Públicas municipales.
- Las edificaciones que se realicen en la presente acción urbanística no podrán ser ocupadas o escrituradas hasta la entrega-recepción de las obras de urbanización que amparan la presente licencia, conforme al artículo 296 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- La presente licencia de urbanización, ámpara el movimiento de tierras de 60 cm de profundidad. Si se requiere mayor movimiento, se deberá tramitar la licencia de movimiento de tierras correspondiente al volumen adicional.
- La ubicación de los metros cuadrados correspondientes a la construcción de equipamiento de las áreas de cesión correspondientes a la acción urbanística antes mencionada, serán determinados por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

El incumplimiento de cualquiera de los términos de la presente licencia o del proyecto definitivo de urbanización del cual emana, el incumplimiento del calendario de obras sin causa justificada, o la falta de fianza motivaran la cancelación inmediata de la presente licencia, conforme a los artículos 265, 375 y 376 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Municipio de Tlajomulco
de Jalisco

C. c. p. Archivo- Dir. General de ordenamiento territorial
Archivo- Depto. Proyectos de urbanización

FRR/AA/HC

DIRECCIÓN DE
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".

DOT
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACION DEL
DESARROLLO URBANO

RECIBÍ
Nombre:

Fecha:

Firma:

Doc. 123
 110-5

Derivado del proyecto definitivo de urbanización autorizado en fecha 06 de septiembre de 2024 con No. de oficio DOT/JFRCYS-1548/2024 para la acción urbanística:

“RINCONADAS SAN ALEJANDRO ETAPA 5”

Y con fundamento en los artículos 262, 263, 264, 267 y 268 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se concede al urbanizador:

“INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA ENCASA S.A.P.I. DE C.V.”

Licencia para realizar obras de urbanización como se definen en el artículo 237 del Código Urbano para el Estado de Jalisco para la Acción urbanística de referencia para un total de **94 lotes** habitacionales (H4-H) Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad alta.

- **Vigencia de la licencia:** 12 meses conforme al calendario de obra autorizado. Las obras de urbanización deberán concluirse en este plazo, salvo causas de fuerza mayor conforme al artículo 267 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- **Director responsable de la obra:** ARQ. JORGE ARTURO SANDOVAL GOMEZ. con registros: TZ-DRPU-1006 y TZ-DROU-1006, quien tendrá a su cargo la supervisión y control de la obra de urbanización a través de la bitácora oficial correspondiente.
- Conceptos que amparan la presente licencia:

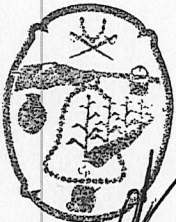
CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Autorización de subdivisión de predios baldíos	10	\$17,070.00
Autorización para Urbanizar el predio de uso habitacional (H4-H)	4,543.65 m2	\$131,765.85
Autorización para Urbanizar el predio equipamiento y otros. (EI)	3,409.17 m2	\$112,502.61
Aprobación de cada macro-lote de uso habitacional (H4-H)	05	\$445.00
Aprobación de cada lote uso equipamiento y otros	05	\$555.00
Por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente (habitacional)	94	\$21,056.00
Supervisión Técnica	2% del presupuesto	\$87,481.02
	TOTAL	\$370,875.48

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL DESARROLLO URBANO

RECIBÍ
 Nombre:

Fecha:

Firma:



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Lo anterior conforme a que ha integrado a la Hacienda Municipal los conceptos arriba mencionados, lo que acredita mediante recibo oficial No. CNT01916938, de fecha 25 de septiembre de 2024, presenta convenio de beneficio fiscal No: 1579/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024 celebrado entre la persona jurídica denominada “INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA ENCASA S.A.P.I. DE C.V.” y éste Municipio.

Se deberá **constituir la garantía** que asegure la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deba asumir en los términos de la presente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la expedición de la presente licencia. Lo anterior conforme al artículo 265 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

- Deberá garantizarse en todo momento el acceso a los predios colindantes por parte de sus propietarios o poseedores.
- Deberá mantener en todo momento el buen estado de todas las vialidades por las que circulen vehículos de carga y maquinaria relacionadas con la presente obra.

- En caso de que se requiera ejecutar obras complementarias sobre vialidades públicas deberá contar con la autorización expresa de la Dirección General de Obras Públicas municipales.
- Las edificaciones que se realicen en la presente acción urbanística no podrán ser ocupadas o escrituradas hasta la entrega-recepción de las obras de urbanización que amparan la presente licencia, conforme al artículo 296 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- La presente licencia de urbanización, ámpara el movimiento de tierras de 60 cm de profundidad. Si se requiere mayor movimiento, se deberá tramitar la licencia de movimiento de tierras correspondiente al volumen adicional.
- La ubicación de los metros cuadrados correspondientes a la construcción de equipamiento de las áreas de cesión correspondientes a la acción urbanística antes mencionada, serán determinados por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

El incumplimiento de cualquiera de los términos de la presente licencia o del proyecto definitivo de urbanización del cual emana, el incumplimiento del calendario de obras sin causa justificada, o la falta de fianza motivaran la cancelación inmediata de la presente licencia, conforme a los artículos 265, 375 y 376 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C. c. p. Archivo- Dir. General de ordenamiento territorial
Archivo- Depto. Proyectos de urbanización
FRR/AACHC

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACION DEL
DESARROLLO URBANO

RECIBÍ
Nombre:

Fecha:

Firma:

DOC-123
 LIC-5

Derivado del proyecto definitivo de urbanización autorizado en fecha 06 de septiembre de 2024 con No. de oficio DOT/JFRCYS-1548/2024 para la acción urbanística:

“RINCONADAS SAN ALEJANDRO ETAPA 6”

Y con fundamento en los artículos 262, 263, 264, 267 y 268 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se concede al urbanizador:

“INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA ENCASA S.A.P.I. DE C.V.”

Licencia para realizar obras de urbanización como se definen en el artículo 237 del Código Urbano para el Estado de Jalisco para la Acción urbanística de referencia para un total de **108 lotes** habitacionales (H4-H) Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad alta.

- **Vigencia de la licencia:** 12 meses conforme al calendario de obra autorizado. Las obras de urbanización deberán concluirse en este plazo, salvo causas de fuerza mayor conforme al artículo 267 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- **Director responsable de la obra:** ARQ. JORGE ARTURO SANDOVAL GOMEZ. con registros: TZ-DRPU-1006 y TZ-DROU-1006, quien tendrá a su cargo la supervisión y control de la obra de urbanización a través de la bitácora oficial correspondiente.
- Conceptos que amparan la presente licencia:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO URBANO

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Autorización de subdivisión de predios baldíos	09	\$15,363.00
Autorización para Urbanizar el predio de uso habitacional (H4-H)	5,135.55 m2	\$148,930.95
Autorización para Urbanizar el predio equipamiento y otros. (EI)	2,534.49 m2	\$83,638.17
Aprobación de cada macro-lote de uso habitacional (H4-H)	04	\$356.00
Aprobación de cada lote uso equipamiento y otros	05	\$555.00
Por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente (habitacional)	108	\$24,192.00
Supervisión Técnica	2% del presupuesto	\$84,370.44
	TOTAL	\$357,405.56

RECIBÍ
 Nombre:

Fecha:

Firma:



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Lo anterior conforme a que ha integrado a la Hacienda Municipal los conceptos arriba mencionados, lo que acredita mediante recibo oficial No. CNT01916939, de fecha 25 de septiembre de 2024, presenta convenio de beneficio fiscal No: 1579/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024 celebrado entre la persona jurídica denominada “INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA ENCASA S.A.P.I. DE C.V.” y éste Municipio.

Se deberá **constituir la garantía** que asegure la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deba asumir en los términos de la presente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la expedición de la presente licencia. Lo anterior conforme al artículo 265 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Deberá garantizarse en todo momento el acceso a los predios colindantes por parte de sus propietarios o poseedores.

- Deberá mantener en todo momento el buen estado de todas las vialidades por las que circulen vehículos de carga y maquinaria relacionadas con la presente obra.

- En caso de que se requiera ejecutar obras complementarias sobre vialidades públicas deberá contar con la autorización expresa de la Dirección General de Obras Públicas municipales.
- Las edificaciones que se realicen en la presente acción urbanística no podrán ser ocupadas o escrituradas hasta la entrega-recepción de las obras de urbanización que amparan la presente licencia, conforme al artículo 296 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- La presente licencia de urbanización, ámpara el movimiento de tierras de 60 cm de profundidad. Si se requiere mayor movimiento, se deberá tramitar la licencia de movimiento de tierras correspondiente al volumen adicional.
- La ubicación de los metros cuadrados correspondientes a la construcción de equipamiento de las áreas de cesión correspondientes a la acción urbanística antes mencionada, serán determinados por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

El incumplimiento de cualquiera de los términos de la presente licencia o del proyecto definitivo de urbanización del cual emana, el incumplimiento del calendario de obras sin causa justificada, o la falta de fianza motivaran la cancelación inmediata de la presente licencia, conforme a los artículos 265, 375 y 376 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C. c. p. Archivo- Dir. General de ordenamiento territorial
Archivo- Depto. Proyectos de urbanización
FRR/AAC/IC
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”.



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACION DEL
DESARROLLO URBANO

RECIBÍ
Nombre:

Fecha:

Firma:

Derivado del proyecto definitivo de urbanización autorizado en fecha 06 de septiembre de 2024 con No. de oficio DOT/JFRCYS-1548/2024 para la acción urbanística:

"RINCONADAS SAN ALEJANDRO ETAPA 7"

Y con fundamento en los artículos 262, 263, 264, 267 y 268 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se concede al urbanizador:

"INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA ENCASA S.A.P.I. DE C.V."

Licencia para realizar obras de urbanización como se definen en el artículo 237 del Código Urbano para el Estado de Jalisco para la Acción urbanística de referencia para un total de **82 lotes** habitacionales (H4-H) Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad alta.

- **Vigencia de la licencia:** 12 meses conforme al calendario de obra autorizado. Las obras de urbanización deberán concluirse en este plazo, salvo causas de fuerza mayor conforme al artículo 267 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- **Director responsable de la obra:** ARQ. JORGE ARTURO SANDOVAL GOMEZ. con registros: TZ-DRPU-1006 y TZ-DROU-1006, quien tendrá a su cargo la supervisión y control de la obra de urbanización a través de la bitácora oficial correspondiente.
- Conceptos que amparan la presente licencia:

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Autorización de subdivisión de predios baldíos	03	\$5,121.00
Autorización para Urbanizar el predio de uso habitacional (H4-H)	3,727.24 m2	\$108,089.96
Autorización para Urbanizar el predio equipamiento y otros. (EI)	1,767.30 m2	\$58,320.90
Aprobación de cada macro-lote de uso habitacional (H4-H)	02	\$178.00
Aprobación de cada lote uso equipamiento y otros	01	\$111.00
Por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente (habitacional)	82	\$18,368.00
Supervisión Técnica	2% del presupuesto	\$60,439.94
	TOTAL	\$250,628.80

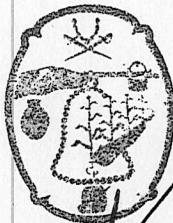
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL DESARROLLO URBANO



RECIBÍ
Nombre:

Fecha:

Firma:



Lo anterior conforme a que ha integrado a la Hacienda Municipal los conceptos arriba mencionados, lo que acredita mediante recibo oficial No. CNT01916940, de fecha 25 de septiembre de 2024, presenta convenio de beneficio fiscal No: 1579/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024 celebrado entre la persona jurídica denominada "INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA ENCASA S.A.P.I. DE C.V." y éste Municipio.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Se deberá **constituir la garantía** que asegure la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deba asumir en los términos de la presente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la expedición de la presente licencia. Lo anterior conforme al artículo 265 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

- Deberá garantizarse en todo momento el acceso a los predios colindantes por parte de sus propietarios o poseedores.
- Deberá mantener en todo momento el buen estado de todas las vialidades por las que circulen vehículos de carga y maquinaria relacionadas con la presente obra.

- En caso de que se requiera ejecutar obras complementarias sobre vialidades públicas deberá contar con la autorización expresa de la Dirección General de Obras Públicas municipales.
- Las edificaciones que se realicen en la presente acción urbanística no podrán ser ocupadas o escrituradas hasta la entrega-recepción de las obras de urbanización que amparan la presente licencia, conforme al artículo 296 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- La presente licencia de urbanización, ámpara el movimiento de tierras de 60 cm de profundidad. Si se requiere mayor movimiento, se deberá tramitar la licencia de movimiento de tierras correspondiente al volumen adicional.
- La ubicación de los metros cuadrados correspondientes a la construcción de equipamiento de las áreas de cesión correspondientes a la acción urbanística antes mencionada, serán determinados por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

El incumplimiento de cualquiera de los términos de la presente licencia o del proyecto definitivo de urbanización del cual emana, el incumplimiento del calendario de obras sin causa justificada, o la falta de fianza motivaran la cancelación inmediata de la presente licencia, conforme a los artículos 265, 375 y 376 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C. c. p. Archivo- Dir. General de ordenamiento territorial
Archivo- Depto. Proyectos de urbanización
FRR/AACHC
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACION DEL
DESARROLLO URBANO

RECIBÍ
Nombre:

Fecha:

Firma:

LIC-123
LU-15

Derivado del proyecto definitivo de urbanización autorizado en fecha 06 de septiembre de 2024 con No. de oficio DOT/JFRCYS-1548/2024 para la acción urbanística:

“RINCONADAS SAN ALEJANDRO ETAPA 8”

Y con fundamento en los artículos 262, 263, 264, 267 y 268 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se concede al urbanizador:

“INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA ENCASA S.A.P.I. DE C.V.”

Licencia para realizar obras de urbanización como se definen en el artículo 237 del Código Urbano para el Estado de Jalisco para la Acción urbanística de referencia para un total de 82 lotes habitacionales (H4-H) Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad alta.

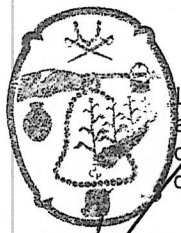
- **Vigencia de la licencia:** 12 meses conforme al calendario de obra autorizado. Las obras de urbanización deberán concluirse en este plazo, salvo causas de fuerza mayor conforme al artículo 267 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- **Director responsable de la obra:** ARQ. JORGE ARTURO SANDOVAL GOMEZ, con registros: TZ-DRPU-1006 y TZ-DROU-1006, quien tendrá a su cargo la supervisión y control de la obra de urbanización a través de la bitácora oficial correspondiente.
- Conceptos que amparan la presente licencia:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO URBANO

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Autorización de subdivisión de predios baldíos	03	\$5,121.00
Autorización para Urbanizar el predio de uso habitacional (H4-H)	3,723.80 m2	\$107,990.20
Autorización para Urbanizar el predio equipamiento y otros. (EI)	2,055.75 m2	\$67,839.75
Aprobación de cada macro-lote de uso habitacional (H4-H)	02	\$178.00
Aprobación de cada lote uso equipamiento y otros	01	\$111.00
Por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente (habitacional)	82	\$18,368.00
Supervisión Técnica	2% del presupuesto	\$63,575.05
	TOTAL	\$263,183.00

RECIBÍ
 Nombre:
 Fecha:
 Firma:



Lo anterior conforme a que ha integrado a la Hacienda Municipal los conceptos arriba mencionados, lo que acredita mediante recibo oficial No. CNT01916941, de fecha 25 de septiembre de 2024, presenta convenio de beneficio fiscal No: 1579/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024 celebrado entre la persona jurídica denominada “INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA ENCASA S.A.P.I. DE C.V.” y éste Municipio.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Se deberá **constituir la garantía** que asegure la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deba asumir en los términos de la presente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la expedición de la presente licencia. Lo anterior conforme al artículo 265 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Deberá garantizarse en todo momento el acceso a los predios colindantes por parte de sus propietarios o poseedores.
- Deberá mantener en todo momento el buen estado de todas las vialidades por las que circulen vehículos de carga y maquinaria relacionadas con la presente obra.

- En caso de que se requiera ejecutar obras complementarias sobre vialidades públicas deberá contar con la autorización expresa de la Dirección General de Obras Públicas municipales.
- Las edificaciones que se realicen en la presente acción urbanística no podrán ser ocupadas o escrituradas hasta la entrega-recepción de las obras de urbanización que amparan la presente licencia, conforme al artículo 296 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- La presente licencia de urbanización, ámpara el movimiento de tierras de 60 cm de profundidad. Si se requiere mayor movimiento, se deberá tramitar la licencia de movimiento de tierras correspondiente al volumen adicional.
- La ubicación de los metros cuadrados correspondientes a la construcción de equipamiento de las áreas de cesión correspondientes a la acción urbanística antes mencionada, serán determinados por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

El incumplimiento de cualquiera de los términos de la presente licencia o del proyecto definitivo de urbanización del cual emana, el incumplimiento del calendario de obras sin causa justificada, o la falta de fianza motivaran la cancelación inmediata de la presente licencia, conforme a los artículos 265; 375 y 376 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C. c. p. Archivo- Dir. General de ordenamiento territorial
Archivo- Depto. Proyectos de urbanización

FRR/AAC/C

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACION DEL
DESARROLLO URBANO

RECIBÍ
Nombre:

Fecha:

Firma:

Derivado del proyecto definitivo de urbanización autorizado en fecha 06 de septiembre de 2024 con No. de oficio DOT/JFRCYS-1548/2024 para la acción urbanística:

“RINCONADAS SAN ALEJANDRO ETAPA 9”

Y con fundamento en los artículos 262, 263, 264, 267 y 268 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se concede al urbanizador:

“INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA ENCASA S.A.P.I. DE C.V.”

Licencia para realizar obras de urbanización como se definen en el artículo 237 del Código Urbano para el Estado de Jalisco para la Acción urbanística de referencia para un total de 90 lotes habitacionales (H4-H) Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad alta.

- Vigencia de la licencia: 12 meses conforme al calendario de obra autorizado. Las obras de urbanización deberán concluirse en este plazo, salvo causas de fuerza mayor conforme al artículo 267 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- Director responsable de la obra: ARQ. JORGE ARTURO SANDOVAL GOMEZ, con registros: TZ-DRPU-1006 y TZ-DROU-1006, quien tendrá a su cargo la supervisión y control de la obra de urbanización a través de la bitácora oficial correspondiente.
- Conceptos que amparan la presente licencia:

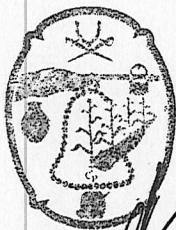
CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Autorización de subdivisión de predios baldíos	03	\$5,121.00
Autorización para Urbanizar el predio de uso habitacional (H4-H)	4,186.60 m2	\$121,411.40
Autorización para Urbanizar el predio equipamiento y otros. (EI)	2,077.05 m2	\$68,542.65
Aprobación de cada macro-lote de uso habitacional (H4-H)	02	\$178.00
Aprobación de cada lote uso equipamiento y otros	01	\$111.00
Por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente (habitacional)	90	\$20,160.00
Supervisión Técnica	2% del presupuesto	\$68,900.15
	TOTAL	\$284,424.20

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL DESARROLLO URBANO

RECIBÍ Nombre:

Fecha:

Firma:



Lo anterior conforme a que ha integrado a la Hacienda Municipal los conceptos arriba mencionados, lo que acredita mediante recibo oficial No. CNT01916942, de fecha 25 de septiembre de 2024, presenta convenio de beneficio fiscal No: 1579/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024 celebrado entre la persona jurídica denominada “INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA ENCASA S.A.P.I. DE C.V.” y éste Municipio.

Se deberá constituir la garantía que asegure la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deba asumir en los términos de la presente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la expedición de la presente licencia. Lo anterior conforme al artículo 265 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Deberá garantizarse en todo momento el acceso a los predios colindantes por parte de sus propietarios o poseedores.
- Deberá mantener en todo momento el buen estado de todas las vialidades por las que circulen vehículos de carga y maquinaria relacionadas con la presente obra.

- En caso de que se requiera ejecutar obras complementarias sobre vialidades públicas deberá contar con la autorización expresa de la Dirección General de Obras Públicas municipales.
- Las edificaciones que se realicen en la presente acción urbanística no podrán ser ocupadas o escrituradas hasta la entrega-recepción de las obras de urbanización que amparan la presente licencia, conforme al artículo 296 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- La presente licencia de urbanización, ámpara el movimiento de tierras de 60 cm de profundidad. Si se requiere mayor movimiento, se deberá tramitar la licencia de movimiento de tierras correspondiente al volumen adicional.
- La ubicación de los metros cuadrados correspondientes a la construcción de equipamiento de las áreas de cesión correspondientes a la acción urbanística antes mencionada, serán determinados por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

El incumplimiento de cualquiera de los términos de la presente licencia o del proyecto definitivo de urbanización del cual emana, el incumplimiento del calendario de obras sin causa justificada, o la falta de fianza motivaran la cancelación inmediata de la presente licencia, conforme a los artículos 265, 375 y 376 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C. c. p. Archivo- Dir. General de ordenamiento territorial
Archivo- Depto. Proyectos de urbanización
FRR/AA/HC
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

DIRECCIÓN DE
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACION DEL
DESARROLLO URBANO

RECIBÍ
Nombre:

Fecha:

Firma:

Derivado del proyecto definitivo de urbanización autorizado en fecha 06 de septiembre de 2024 con No. de oficio DOT/JFRCYS-1548/2024 para la acción urbanística:

“RINCONADAS SAN ALEJANDRO ETAPA 10”

Y con fundamento en los artículos 262, 263, 264, 267 y 268 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se concede al urbanizador:

“INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA ENCASA S.A.P.I. DE C.V.”

Licencia para realizar obras de urbanización como se definen en el artículo 237 del Código Urbano para el Estado de Jalisco para la Acción urbanística de referencia para un total de **114 lotes habitacionales (H4-H)** Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad alta.

- **Vigencia de la licencia:** 12 meses conforme al calendario de obra autorizado. Las obras de urbanización deberán concluirse en este plazo, salvo causas de fuerza mayor conforme al artículo 267 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- **Director responsable de la obra:** ARQ. JORGE ARTURO SANDOVAL GOMEZ. con registros: TZ-DRPU-1006 y TZ-DROU-1006, quien tendrá a su cargo la supervisión y control de la obra de urbanización a través de la bitácora oficial correspondiente.
- Conceptos que amparan la presente licencia:

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Autorización de subdivisión de predios baldíos	07	\$11,949.00
Autorización para Urbanizar el predio de uso habitacional (H4-H)	5,145.45 m2	\$149,218.05
Autorización para Urbanizar el predio de uso comercial	487.36 m2	\$16,570.24
Autorización para Urbanizar el predio equipamiento y otros. (EI)	842.45 m2	\$27,800.85
Aprobación de cada macro-lote de uso habitacional (H4-H)	03	\$267.00
Aprobación de cada lote uso comercial	01	\$112.00
Aprobación de cada lote uso equipamiento y otros	03	\$333.00
Por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente (habitacional)	114	\$32,148.00
Por concepto de aprovechamiento de la infraestructura básica existente (comercial)	487.36 m2	\$11,209.28
Supervisión Técnica	2% del presupuesto	\$71,227.86
	TOTAL	\$320,835.28

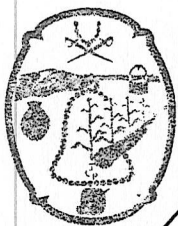
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL DESARROLLO URBANO



RECIBÍ
Nombre:

Fecha:

Firma:



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

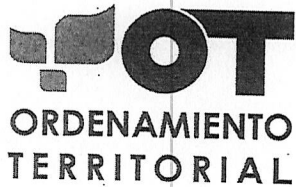
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Lo anterior conforme a que ha integrado a la Hacienda Municipal los conceptos arriba mencionados, lo que acredita mediante recibo oficial No. CNT01916943, de fecha 25 de septiembre de 2024, presenta convenio de beneficio fiscal No: 1579/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024 celebrado entre la persona jurídica denominada “INMOBILIARIA Y DESARROLLADORA ENCASA S.A.P.I. DE C.V.” y éste Municipio.

Se deberá **constituir la garantía** que asegure la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deba asumir en los términos de la presente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la expedición de la presente licencia. Lo anterior conforme al artículo 265 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Fecha de Emisión: 25 de septiembre de 2024

- Deberá garantizarse en todo momento el acceso a los predios colindantes por parte de sus propietarios o poseedores.
- Deberá mantener en todo momento el buen estado de todas las vialidades por las que circulen vehículos de carga y maquinaria relacionadas con la presente obra.
- En caso de que se requiera ejecutar obras complementarias sobre vialidades públicas deberá contar con la autorización expresa de la Dirección General de Obras Públicas municipales.
- Las edificaciones que se realicen en la presente acción urbanística no podrán ser ocupadas o escrituradas hasta la entrega-recepción de las obras de urbanización que amparan la presente licencia, conforme al artículo 296 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- La presente licencia de urbanización, ámpara el movimiento de tierras de 60 cm de profundidad. Si se requiere mayor movimiento, se deberá tramitar la licencia de movimiento de tierras correspondiente al volumen adicional.
- La ubicación de los metros cuadrados correspondientes a la construcción de equipamiento de las áreas de cesión correspondientes a la acción urbanística antes mencionada, serán determinados por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL DESARROLLO URBANO

El incumplimiento de cualquiera de los términos de la presente licencia o del proyecto definitivo de urbanización del cual emana, el incumplimiento del calendario de obras sin causa justificada, o la falta de fianza motivaran la cancelación inmediata de la presente licencia, conforme a los artículos 265, 375 y 376 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE



LIC. FERNANDO RIVERA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Municipio de Tlajomulco

C. c. p. Archivo- Dir. General de ordenamiento territorial
Archivo- Depto. Proyectos de urbanización
FRR/AAOHC

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECIBÍ
Nombre:

Fecha:

Firma:

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”.